

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez, con el memorial que antecede, mediante el cual brindan respuesta a la medida cautelar remitida por el Banco Av-Villas, obrante a folio 034 del cuaderno No. 1. Cartago - Valle, octubre-03 de 2022. Sírvasse a Proveer.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por el **BANCO BBVA COLOMBIA** contra el **ROCIO MURIEL ROMERO** Radicación: 76-147-40-03-001-2022-00028-00

Auto: **1471**

Visto el memorial que antecede, proveniente del **BANCO AV-VILLAS**, de la ciudad de Bogotá, obrante a folio 034 del cuaderno No. 1, por medio del cual informan el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - **PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, el memorial proveniente del **BANCO AV-VILLAS**, obrante a folio 034 del cuaderno No. 1, por medio del cual informa el resultado de la medida cautelar decretada en este trámite, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JGC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 04 DE octubre DE 2022

La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7231552d7be7d0ead04f8ef37beb4fed61d08e547f17b565bfb379c80152b**

Documento generado en 03/10/2022 03:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>